

MENDOZA, **22 DIC 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 19125/2024, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado con carácter CERRADO INTERNO, de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, mediante Resolución N° 031/2025-CD, para cubrir con carácter de Efectivo UN (1) cargo de Categoría 6 - TRAMO INICIAL del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 984/2025 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo por concurso, al Señor Ricardo Ángel BERMEJO en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el UNO (01) de enero del año 2026, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del Sr. Ricardo Ángel BERMEJO (M.I.: 20.678.080), en un cargo de Categoría 6 - TRAMO INICIAL del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, designado mediante Resolución N° 984/2025-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 962/2025